



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-3-41-0000688

Montevideo, 28 MAYO 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, Paula Daiane do Reis Cuña, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación y adecuación de su cargo al Escalafón D, dado que desempeña tareas propias de dicho Escalafón;

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

II) que el artículo 10 referido establece que: "En los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido". "Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder";

III) que para ingresar al Escalafón D "Personal Especializado", los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos, diplomas o créditos

habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes;

IV) que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

V) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado del Escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

VI) que en todos los casos, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se ira absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se adjuntó el título habilitante de acuerdo al perfil exigido para la inclusión dentro del Escalafón D en la serie Electrónica;

II) que la transformación en un cargo de Especialista X, Especialización, Escalafón D, Grado 1, no ocasiona lesión de derechos;

III) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado que la funcionaria desempeñó las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de solicitud;

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional avala la presente transformación, que es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENCIÓN: a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 30 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

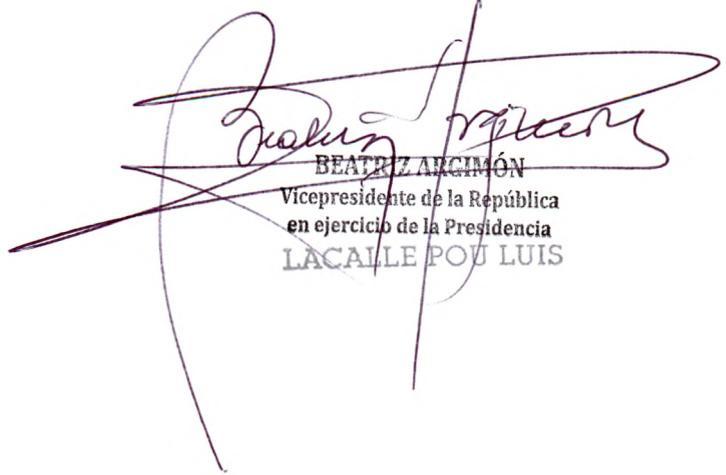
1º. Transfórmase en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", un cargo de Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, en un cargo de Especialista X, Especialización, Escalafón D, Grado 1.

2º. Designase en un cargo de Especialista X, Especialización, Escalafón D, Grado 1, a la funcionaria Paula Daiane do Reis Cuña, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3º. Establécese que la presente transformación del cargo no genera costo presupuestal.

4º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
BEATRIZ ANCIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE POU LUIS

